

INFORME SOBRE EL ESTADO DEL PATRIMONIO BIC DE LA CIUDAD DE A CORUÑA. 2018

Como aportación del Instituto *José Cornide* de Estudios Coruñeses la ***Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018***, proclamado por la Unión Europea, presentamos este informe sobre el estado del Patrimonio BIC de la ciudad de A Coruña.

Constituida la sección de Patrimonio del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses el 8/6/2017, entre sus primeros acuerdos se fijó un plan de trabajo para la puesta al día de los datos y conocimientos existentes sobre el patrimonio BIC de la ciudad, así como la identificación de entidades, instituciones o asociaciones con idénticas o similares funciones y competencias. Para ello se creó, como actividad de la sección, el *Observatorio del Patrimonio de A Coruña* con la intención de mantener una permanente observación de la situación del patrimonio coruñés, para, cumpliendo con los fines del Instituto, promover su estudio e informar de su situación.

Como primera fase en el trabajo del Observatorio, se ha procedido a elaborar una base de datos con la relación de Instituciones, organismos, entidades y asociaciones, públicos o privados, que trabajan o tienen competencias sobre el Patrimonio de A Coruña. Este listado debe entenderse como una propuesta abierta, a la que poder seguir incorporando datos para completar la información de sus actividades o añadir los que falten, debido a la premura de una primera aproximación al conocimiento de este campo y de sus múltiples protagonistas, que se adjunta como Apéndice Documental..

La segunda fase de la actividad del Observatorio se ha desarrollado desde los últimos meses de 2017, con la elaboración de la relación de los BIC de la ciudad y un informe sobre sus características, valores, legislación que les afecta y, por último, un primer diagnóstico de su situación, apuntando algunos de los aspectos más apremiantes para su conservación.

Como conclusión, queremos advertir que todo proceso de observación patrimonial conlleva interpretaciones, análisis y propuestas que estimulen y apoyen la actuación de los organismos competentes en cada caso. También se ha tratado que aclarar alguna incertidumbre e imprecisión sobre la aplicación de legislaciones de cierta antigüedad que afectan a nuestros BIC.

A Coruña Enero 2018.

Instituto *José Cornide de Estudios Coruñeses*. Sección de Patrimonio.
Observatorio del Patrimonio de A Coruña

El presente Informe, ha sido realizado por los miembros numerarios y colaboradores de la Sección de Patrimonio.

RELACIÓN DE BIC DE A CORUÑA Y SU TÉRMINO MUNICIPAL

A.- Monumentos, yacimientos y espacios urbanos.

- 1.- Torre de Hércules
- 2.- Colegiata de Santa María del Campo
- 3.- Convento de San Francisco
- 4.- Murallas, puertas y fortificaciones.
- 5.- Castillo de San Antón
- 6.- Castro de Elviña
- 7.- Plaza de Santa Bárbara
- 8.- Iglesia de Santiago
- 9.- Iglesia de San Jorge
- 10.- Casas de Paredes
- 11.- Ciudad Vieja
- 12.- Archivo del Reino de Galicia
- 13.- Batería de Oza

B.- Centros estatales y Colecciones artísticas

- 14.- Biblioteca Pública del Estado
- 15.- Museo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 16.- Museo de Bellas Artes
- 17.- Colección ABANCA

C.- BIC mediante declaraciones genéricas

- 18.- Escudos históricos en el término municipal
- 19.- Hórreos antiguos en el término municipal
- 20.- Petroglifos rupestres de Punta Herminia
- 21.- Cruceiros antiguos del término municipal
- 22.- Obra de Castelao en A Coruña

1.- TORRE DE HÉRCULES

Península de la Torre. A Coruña

Fecha declaración BIC: Decreto 03/06/1931. GAC 155 – 04/06/1931. Patrimonio Mundial de la Unesco (27/6/2009). LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA 4/5/2016. Sección A: Monumento

En su trascendencia como Monumento hasta la actualidad varios elementos contribuyeron a crear en nuestro imaginario un concepto único de la misma. Una idea en la que se integran el carácter excelente y funcional de su arquitectura con el mito, la leyenda y la historia, para convertir a la Torre en un referente dentro del Patrimonio Mundial. En la actualidad nadie duda da origen romano del monumento, entre finales del siglo I y comienzos del siglo II de nuestra era, vinculándola más concretamente con el período de gobierno del emperador Trajano (98-117). En este contexto histórico la Torre se erige con la función específica de señalar la existencia de un puerto de abrigo, *Brigantium*, de la que se conoce el nombre de su arquitecto, algo realmente insólito en la historia de los monumentos vinculados a la Antigüedad. La Torre fue erigida por el arquitecto Gaio Sevio Lupo. Dato que llegó a nuestros días gracias a la conservación, a los pies da Torre, de un epígrafe grabado en una roca y en la actualidad protegido por una construcción dieciochesca, donde se informa de tal circunstancia.

El aspecto actual del faro coruñés no deja entrever su estructura romana. Las últimas investigaciones publicadas, así como los resultados de las excavaciones realizadas en el entorno de la misma en los años 1992 y 1993, permiten reconstruir la apariencia que este Monumento tendría en época romana. Ejecutada en granito procedente de las canteras de Parga (Lugo) y las próximas de San Pedro de Visma y San Jorge, la Torre presentaría por entonces un aspecto muy diferente del actual. Sería un edificio de planta cuadrada, constituida por varios cuerpos superpuestos divididos en estancias al interior, y rodeado al exterior por una cuesta o escalera perimetral de subida al faro propiamente dicho que estaría situado en la parte superior. El aspecto que presentaría el remate del edificio es conocido a través de diferentes representaciones anteriores a la reforma del siglo XVIII, para la que se hizo un informe por José Cornide. Estaría conformado por un cuerpo de planta circular sobre o que se levantaba una cúpula. En esta se abrirían dos puertas y quizás un óculo no su extremo superior para permitir la salida del humo. Según algunos cálculos la Torre alcanzaría en época romana unos treinta y seis metros de alto por dieciocho de ancho, lo que la convierte en uno de los edificios de mayor altura entre los conservados de época romana.

En cuanto al modo de ascenso, así por ejemplo, mientras Hutter (1973) defiende la existencia de una cuesta volada, Hauschild (1977) o Hague, basándose en modelos romanos similares, sostiene que esta pieza estaría protegida por un muro exterior que, a su vez, serviría de revestimiento externo al faro dotando a la Torre de un aspecto macizo. Esta teoría parece confirmada a través de los resultados de las excavaciones llevadas a cabo en los cimientos de la Torre entre 1992 y 1993. Tras la caída del Imperio Romano con la llegada de la Edad Media, el faro pierde su función original al entrar en declive el tráfico marítimo. Esta etapa es sombría dentro del conocimiento de la historia de la Torre y los pocos datos conservados indican que fue abandonada y sirvió durante algunos períodos como torre defensiva o atalaya para vigilancia de costa pudiéndose documentar también que parte de su estructura fue desmantelada siendo utilizada casi como una cantera. Será el Real Consulado Marítimo y Terrestre de la ciudad, institución la cuyo cargo estaba la proyección de las obras portuarias, lo que obtenga la aprobación del rey Carlos III (Real Orden de 4 de enero de 1788) para la realización de la dicha tarea, a cuál se prolongará hasta 1791.

El proyecto de intervención en el edificio será encargado al ingeniero común y teniente de navío Eustaquio Giannini, quien concibe la obra como una rehabilitación del edificio. En conmemoración del final de obra dieciochesca se colocaron sobre las dos puertas de acceso a la Torre sendos marcos que acogen inscripciones, en castellano y en latín, encargadas a la Academia de Historia en las que se lee: “REINANDO CARLOS III / EL CONSULADO MARITIMO / DE GALICIA / PARA SEGURIDAD DE LOS NAVEGANTES / CONCLUYÓ A SUS EXPENSAS / EN EL AÑO DE 1790 / LA REPARACION / DEL MUY ANTIGUO FARO / DE A CORUÑA / COMENZADA EN EL REINADO / Y DE ORDEN DE CARLOS III”. Desde mediados del siglo XX las actuaciones llevadas a cabo en la Torre se centraron en su acondicionamiento exterior y en el de su entorno (construcción de una carretera de acceso, pavimentación de la plataforma...). De todas las intervenciones destacan las llevadas a cabo a partir de 1991 cuando no solo se restaura la fachada del Monumento- sobre todo tras el accidente del petrolero “Aegean Sea” el 3 de diciembre de 1992- sino que

también se realizan excavaciones en su base y se proponen una adecuación da entorno. Como fruto de este ambicioso proyecto hoy en día puede visitarse el yacimiento arqueológico de la Torre. El 27/6/2009, la torre de Hércules fue declarada Patrimonio de la Humanidad (hoy Patrimonio Mundial de la UNESCO) en la sesión de este organismo celebrada en Sevilla, por aclamación de los miembros del Comité internacional. Dos años después ya había pasado una primera criba y en julio de 2008 en Quebec (Canadá) superó la inspección técnica de la propuesta presentada por España.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: El exterior la torre y su expuesta situación se ve permanentemente afectado por la degradación de la piedra y de las labras. En el interior la pérdida alarmante del grabado relativo a identificación de la obra por Eustaquio Giannini, así como la falta de cuidado en las restauraciones anteriores: 1990 general y años posteriores. Su importancia exige unas instalaciones de recepción de visitantes, como centro de acogida e interpretación del Monumento, con los servicios de atención propios y necesarios para las cada vez mayores visitas de grupos. Contando con unas instalaciones posibles en la antigua cárcel, creemos que los locales provisionales actuales deben ser sustituidos a medio plazo.

El entorno del BIC, cuyo alcance incluye las instalaciones deportivas de la Torre con una excesiva y voluminosa edificación, es otra cuestión pendiente de resolver, liberándolo de las instalaciones o naves, unas abandonadas y otras con materiales de construcción, ruinosas que alteran el espacio paisajístico del Monumento.

2.- COLEGIATA DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

RÚA SANTA MARÍA – RÚA DAMAS. A CORUÑA

Fecha declaración BIC: Decreto 03/06/1931. GAC 155 – 04/06/1931. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA 4/5/2016. Sección A: Monumento

La colegiata de Santa María del Campo no conserva un documento de fundación. Tan sólo señalar dentro de su evolución en época medieval que en el año 1441 se le otorga la categoría de colegiata y en el 1494 el Papa Alejandro VI la convierte en abadía secular gracias a las gestiones realizadas con el apoyo de los Reyes Católicos por don Fernando Bermúdez de Castro, primer abad de la misma y que se encuentra enterrado en la capilla mayor.

La iglesia de Santa María presentaba en época medieval una ábside semicircular y tres naves cubiertas con bóvedas de cañón, ligeramente apuntada la central y peraltadas las laterales. Al exterior, el ábside medieval aparece decorado sencillamente con canecillos de formas geométricas y semicolumnas adosadas al muro. En el lado norte del templo se encuentra la portada de Santa Catalina, de la segunda mitad del siglo XIII, en cuyo tímpano se representa el martirio de la santa. En el centro Catalina, de pie y con las manos en actitud de oración, está colocada entre los dos pares de ruedas que la martirizarán, en la esquina derecha una flor de lis alude a su virginidad. Desde la parte superior un ángel desciende con la espada para romper la máquina del martirio y, frente a Santa Catalina, se representa al emperador Majencio junto a un demonio que le habla al oído, inspirándole el martirio de la Santa.

La fachada occidental que contemplamos en la actualidad es fruto de una transformación llevada a cabo en el último tercio del siglo XIX por el arquitecto Juan de Cíórraga. Este realizó una importante reforma en el templo que consistió en aumentar su longitud en tres tramos manteniendo tan sólo de la fachada original la portada y parte de las torres medievales. Esta portada, datada en el segundo cuarto del siglo XIII, se organiza con tres arquivoltas entre las que destaca la interior donde una serie de ángeles están presididos por la figura de Cristo, flanqueado por San Pedro y San Juan. En el tímpano central se representa el tema de la Epifanía o adoración de los Magos, siguiendo los modelos de la catedral compostelana. Frente a la claridad interpretativa de las portadas norte y occidental, el significado de la sur es más complicado. Se trata de la representación de algunos capítulos de la vida de san Antón Abad, una identificación que parece corroborar el hecho de que en época medieval la calle de San Antón coincidía con la que pasaba a lo largo de este lateral del templo, lo mismo que la de santa Catalina coincidía con el lateral norte de la colegiata. Las imágenes de María y el Ángel de la Anunciación que enmarcaba la portada occidental fueron colocadas en el interior a los pies de la nave mayor. A mediados del siglo XX fue objeto de una profunda restauración bajo la dirección del arquitecto Luis Menéndez Pidal, eliminando

el antiguo coro alto, reforzando la estructura interior de las naves laterales con arcos codales y el recrecido de los contrafuertes exteriores. Después fue restaurada con intervenciones menores en varias ocasiones.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: Una constante de todo monumento con una antigüedad de ochocientos años, como la Colegiata, son las continuas deficiencias y degradación progresiva de sus materiales, más acusado en las labras escultóricas de los tímpanos, con pérdida de pigmentos de color en el de la Epifanía, debido a la meteorización de la piedra por daños antrópicos y biológicos. Así como los efectos negativos de restauraciones anteriores (1974) por el tratamiento con ceras de las figuras.

El entorno de Santa María carece de la protección que merece su antigüedad histórica y mérito artístico. La desaparición del tráfico en su entorno se hace necesaria. La protección del cruceiro de su atrio requiere el traslado a un museo y la sustitución por una réplica, dado su alto valor artístico por ser uno de los más antiguos de Galicia.

3.- TEMPLO Y RUINAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO

RÚA MAESTRANZA – PASEO DE LOS PUENTES. A CORUÑA

Fecha de declaración BIC: Orden 16/03/1939. BOE. 094 – 04/04/1939. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA 4/5/2016. Sección A: Monumento, y Sección D: Yacimiento o zona Arqueológica

En Galicia el punto de partida para la instalación de los franciscanos es, según la tradición, la presencia del mismo san Francisco en peregrinación a Santiago, datada entre 1214 y 1215. En el caso del convento coruñés, la falta de datos históricos dio lugar a la relatos y leyendas, sobre la fundación por el mismo santo de Asís, o por fray Benicasa de Todi enviado por Francisco desde Santiago. Al margen del valor de estas tradiciones lo cierto es que la primera noticia documental acerca de la comunidad coruñesa se corresponde con el año 1262, momento en que doña Teresa Yáñez de Deza deja al convento una donación de doscientos sueldos en su testamento. Por lo general, los frailes buscaban lugares estratégicos para sus conventos en los arrabales de los núcleos urbanos, próximos a los desheredados y a los pobres de las villas. En el caso coruñés, tanto franciscanos como dominicos, se sitúan próximos a la muralla de la villa y de espaldas al mar. A partir de su fundación, en los actuales jardines de la Maestranza, la importancia y el prestigio de la comunidad coruñesa queda patente a través de la documentación y de los vestigios materiales conservados: constituidos por los restos de la iglesia en el solar, las partes trasladadas, y las piezas arqueológicas conservadas o aparecidas durante las excavaciones realizadas en su antigua localización.

El templo conventual, cuyas partes más antiguas -la cabecera y crucero- datan de finales del siglo XIV y comienzos del XV, fue objeto de sucesivas transformaciones y destrucciones. Su planta de una sola nave y tres ábsides fue ampliada con otra nave lateral y la apertura de la capilla de Orden Tercera, parte integrante del conjunto y por lo tanto debe ser considerada BIC. Históricamente el deterioro del inmueble se aceleró tras la exclaustación de la comunidad franciscana en agosto de 1835, pasando a albergar una cárcel correccional. En 1879 parte del edificio se derrumba en la zona dedicada a dormitorios de la penitenciaría, causando varias muertes. La publicación de este suceso, acompañado de algunos dibujos en la revista “A Ilustración gallega y asturiana”, permite conocer el estado de la iglesia y claustros en este momento. En el año 1907 el historiador coruñés Ángel del Castillo publicó las escasas fotografías conocidas del estado ruinoso del convento. Treinta años después el inmueble pasó a ser propiedad militar lo que provocará una fuerte conmoción en la ciudad. Esta circunstancia llevará a solicitar su declaración como Monumento Histórico-Artístico, que será conseguida en el año 1939.

Cuando a comienzos de los años cuarenta del siglo pasado los franciscanos regresan a la ciudad se iniciaron las gestiones para recuperar el inmueble. En 1963, se autoriza el traslado de las ruinas de la cabecera triple de la iglesia -con arreglo al proyecto del arquitecto Francisco Pons Sorolla- al entorno del parque de Santa Margarita. La obra se prolongó casi tres décadas, en una primera fase entre 1964 y 1973 finalizando en 1991. Las alteraciones en la fábrica medieval son evidentes, elevándose una iglesia diferente de la original, con cimborrio, revestimiento de sillería exterior y torre-campanario nueva. Restan

en el antiguo solar los cimientos del templo y claustros, aparecidos tras la desaparición de las instalaciones militares y fruto de las excavaciones en los años 1991, 1993, 2013 y 2015.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: San Francisco en A Coruña es un complejo caso de patrimonio repartido en tres localizaciones con diferente destino y grados de conservación y mantenimiento. La cabecera y la portada occidental del templo, trasladado y reconstruido entre 1964 y 1991, están pendientes de la terminación de un complejo atrio con fuerte pendiente y portada en altura, junto con la ordenación urbana de su entorno.

En la zona del yacimiento, en los jardines da Maestranza, el Monumento se encuentra en convivencia con la muralla, sin una ordenación clara del espacio, ni la protección exigida a un recinto arqueológico que es BIC, debiendo impedirse el paso arbitrario de la gente y de los perros. Notable es la destrucción de los bienes escultóricos del convento trasladados al museo de San Antón, con condiciones totalmente precarias para unos restos arqueológicos expuestos a sales del mar y las inclemencias meteorológicas.

4.- MURALLAS Y FORTIFICACIONES

Fecha de declaración BIC: Decreto 09/11/1944. BOE 323 – 18/11/1944. Decreto 22/4/1949. BOE 125 – 5/5/1949. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016 - Art. 88 – 1 –a. Sección G: Conjunto histórico.

La protección de las fortificaciones de la ciudad de A Coruña por el Estado se produjo mediante dos decretos para su declaración como BIC. La primera normativa se corresponde con el *“Decreto de 9 de noviembre de 1944 por el que se declara Monumento Histórico Artístico el conjunto de los elementos que se indican de la ciudad de La Coruña”* (BOE 18/11/ 1944). Con ello se convirtieron en monumentos: la Puerta del Parrote, la muralla medieval del jardín de Capitanía, el jardín de San Carlos, los restos de las murallas tras el hospital militar, las puertas del Clavo y San Miguel. Años después el *“Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles”* (BOE 5/5/1949) completaba la protección de todos los restos en el Inventario de Monumentos de Arquitectura Militar de 1968 de la D. Gral. de Bellas Artes, con la inclusión como monumentos de los castillos de San Amaro, San Antón, San Diego y la batería de Dormideras. Estas fortificaciones, excepto San Antón, ya se habían derribado con anterioridad, igual que el fuerte de Valparaíso. Entre los numerosos restos protegidos como BIC, que siguen apareciendo, se conservan en buen estado la batería de Oza, el espigón del baluarte del Caramanchón perteneciente al Frente de Tierra o las defensas de los Pelamios. Para resolver cualquier duda sobre las condiciones de protección de todos los restos de las defensas de la ciudad, la Ley del Patrimonio Cultural de Galicia (BOE 18/6/ 2016) lo ha ratificado considerándolo BIC, siempre que su antigüedad sea anterior a 1849.

Como plaza fuerte histórica, entre la Edad Media y el siglo XIX la ciudad estuvo rodeada de numerosas estructuras militares para su defensa, intercalándose los tramos de los distintos periodos, de los que se conservan restos y testimonios materiales. En el siglo XIX se inició el derribo de los más importantes elementos defensivos, cuyos materiales arqueológicos aparecidos en la plaza de María Pita fueron destruidos, mientras que los de la dársena del Parrote se protegieron.

Las murallas y el jardín de San Carlos fueron objeto de una profunda restauración bajo la dirección Francisco Pons Sorolla entre 1958 y 1967. En junio de 2012, el pleno municipal aprobó el Plan Estratégico de las murallas en La Ciudad Alta, donde se especificaban las bases de actuación para la protección, mantenimiento y recuperación del conjunto monumental y el PEPRI (2016)

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: En Abril de 2013 se aprobaba el proyecto de revitalización de las fortificaciones, eliminando la vegetación que las cubría, excavando los perfiles y cotas originales, iluminando y restaurando daños, con la liberación en su entorno de farolas, postes y cables del tranvía, iniciando la restauración de las puertas históricas que quedó incompleta, haciéndose perentoria la actuación en la zona alta de los muros, inaccesible, invadida de vegetación y ocupada por instalaciones inapropiadas para un BIC, cuya eliminación y traslado, así como los accesos y un plan de movilidad que se había previsto, resuelto mediante concurso público de proyectos en julio de 2014, quedó relegado. En la actualidad el Ayuntamiento promueve nuevas actuaciones de mantenimiento y limpieza, dado el estado de vegetación parásita que empieza a extenderse por los lienzos.

El elemento amurallado del jardín de San Carlos, requiere una restauración de parapeto, con la eliminación del peto y las ventanas, con un peligroso vuelco puntual. En el parapeto, debería mantenerse solamente el balcón central pero no el resto del cierre, levantado para proteger la vegetación cuando se creó el jardín en el siglo XIX.

5.- CASTILLO DE SAN ANTÓN

Fecha de declaración BIC: Decreto 22/4/1949. BOE 125 – 5/5/1949. DGBAA. Resolución 17/10/ 1994. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016 - Art. 88 – 1 –a. Sección A: Monumento.

El decreto que declaraba Monumento Histórico Artístico a las murallas de A Coruña de 1944, no citaba al castillo de San Antón entre los elementos que protegía. Hasta que el Decreto de 22 de abril de 1949 no protegió los castillos españoles la declaración monumental no le afectó, quedando incluido en 1968 en el Inventario de los Monumentos Militares Españoles, complemento del decreto anterior.

Finalmente la Ley del Patrimonio Cultural de Galicia (4/5/2016) Art. 88.1.a, lo cataloga como BIC por estar construido antes de 1849. Durante aquel periodo su destino era el de prisión. En 1868 se produjo un intento de paso del uso a la Administración, que no fue aceptado. La cesión volvió a producirse el 25 de febrero de 1932, con la intención de instalar una Escuela de Pesca y Museo Marítimo, seguida de otra iniciativa para un acuario en 1936. La adquisición del castillo por el Ayuntamiento se tramitó por acuerdo de 20 de agosto de 1957 en 500.000 pts. Aprobada la operación en el pleno del 16 de mayo de 1958, el Ministerio del Ejército lo cedió en 1960.

El destino más antiguo que se conoce de la isla de San Antón en el puerto coruñés fue el de lazareto, con una pequeña capilla. A finales del siglo XVI durante el gobierno del marqués de Cerralbo, tras varios intentos de proteger el puerto, se inició la construcción del castillo actual bajo cuyo escudo en la portada pudo leerse la fecha de 1587. El diseño y dirección de las obras se atribuyen al alférez ingeniero Pedro Rodríguez Muñiz, destinado en la ciudad para su fortificación. Durante el siglo XVII, será el marqués de Valparaíso quién ejecute la parte más importante de estas obras que, con anterioridad en 1589, en un estado muy precario, su artillería había impedido el desembarco directo de Drake en la Ciudad Alta. La última fase de la construcción se desarrolló en el siglo XVIII, bajo la dirección del ingeniero militar Antonio López Sopeña, que proyectó la casa del Gobernador, con la capilla neoclásica. La obra la terminó el ingeniero Girau en 1779.

El Museo Arqueológico e Histórico de A Coruña, fue creado por Decreto 3138, 24 de septiembre de 1964, en el Castillo de San Antón, adquirido por el Ayuntamiento al Ministerio del Ejército el 3 de octubre de 1958. El Ayuntamiento toma posesión el 28 de marzo de 1960, acordándose la total cesión para museo en pleno de 16 de junio de 1964. La inauguración oficial tuvo lugar el 8 de octubre de 1968. Con anterioridad, en 1966, el Estado procedió a la restauración del fuerte y del faro. Todo se reformó y se volvieron a tallar los sillares de las zonas más desgastadas, mimetizando la intervención, eliminando el bonete que se alzaba ante la portada principal, rehaciendo troneras y merlones, cambiando de posición garitas o letrinas y rehaciendo con nueva cantería las ventanas.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: Como ocurre con las piezas heráldicas de las puertas de la muralla, los escudos de la portada de San Antón están gravemente afectados por la descomposición del granito. Las zonas abiertas del patio de armas afectadas por las inclemencias, usadas como deposito de esculturas antiguas, tampoco benefician a los restos artísticos medievales de la ciudad allí expuestos.

En la actualidad, el entorno del BIC es un aparcamiento libre, ni siquiera destinado al museo, dañino para la visión paisajística del conjunto al acentuar la pérdida del aislamiento histórico como isla fortificada. Nada justifica la ocupación permanente de vehículos en esa zona monumental, ni las intervenciones portuarias inapropiadas.

6.- CASTRO DE ELVIÑA

Parroquia de San Vicente de Elviña. A Coruña.

Fecha de declaración BIC: Decreto 1758/1962 (5/7/1962). BOE 173 – 20/7/1962. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016 - Sección A: Yacimiento y zona arqueológica.

El Castro de Elviña, situado en los alrededores de la ciudad sobre una colina, en las cercanías del campus universitario, es un yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro, con una cronología del IV a C. al III d C., según J.M. Luengo Martínez (1980), fuertemente romanizado, en un área estratégica del istmo de entrada a la península y puerto coruñés, posible *Protus Magnus Artaborum*.

Con una vida intensa en el cambio de era, fue despoblado a partir del siglo II. Su amplio sistema defensivo está formado por un conjunto amurallado con acceso, torres y fosos circunscribiendo la croa. Las terrazas exteriores estuvieron ocupadas por diversos tipos de construcciones como la cisterna, el templo con ídolo fállico o la casa de exedra entre otros habitáculos de planta circular y rectangular. Excavado y consolidado por Luengo (1950), F. Senén (1980) y Bello (2010). Durante décadas estuvo ocupado en su coronación por un poste de alta tensión de Fenosa, eliminado tras resolución judicial. Siguen pendientes y en tramitación procesos de expropiación pública del terreno.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: El Castro se encuentra en excavación, consolidación y potenciación cultural para su visita. Sin embargo preocupa el almacenaje logístico, así como la selección y exposición de alijos arqueológicos, dada la falta de un espacio museístico adecuado, con la recuperación de su entorno y caminos. Hace unas décadas, fruto de un concurso municipal de ideas, fue seleccionado un proyecto de Manuel Gallego Jorreto para levantar en sus cercanías un Centro de Interpretación. El acopio, la conservación, documentación, difusión y exposición están aun pendientes de solucionar en el entorno del BIC.

7.- PLAZA DE SANTA BÁRBARA

Plaza de Santa Bárbara. A Coruña

Fecha de declaración BIC: Decreto 555/1971 (11/3/1971). BOE 077 – 31/3/1971. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016. Sección G: Conjunto histórico.

La Plaza de Santa Bárbara tiene declaración de BIC con la categoría de Conjunto histórico, como parte esencial del paisaje urbano de la Ciudad Vieja coruñesa. La plaza y el convento del mismo nombre, forman una unidad delimitada por la fachada del convento y la muralla que cierra el recinto de las huertas con la iglesia de las Clarisas Descalzas. El espacio urbano se completa con la presencia centrada de un cruceiro y pequeñas edificaciones en su costado izquierdo, de estrecho parcelario y galerías. Los valiosos relieves medievales sobre la portada de entrada al convento y la monumental fachada barroca lateral, construida en cantería, delimitan el ángulo noreste de la estrecha explanada, ocupada también por varias árboles. La plaza cuenta además con la declaración general de BIC de la Ciudad Vieja que la incluye (Decreto 29/1984) y la protección detallada del PEPRI (2016).

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: La plaza se pavimento con cantos rodados, colocando alcorques al arbolado. La conservación y rehabilitación de las viviendas antiguas parece indispensable, como elemento de escala para el pequeño espacio, junto con él cuidado y vigilancia de los árboles y las intervenciones necesarias que demanda el pavimento, levantado en algunos tramos por la presión de las raíces de los árboles, o para el tendido de conducciones. Deterioro de la lauda reaprovechada del Juicio Final, y desacertado repicado de los revocos de cal en la muralla del convento.

8.- IGLESIA DE SANTIAGO

RÚA SANTIAGO. A CORUÑA

Fecha declaración BIC: Decreto 2643. 18-08-1972. BOE 236 – 02/10/1972. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA 4/5/2016. Sección A: Monumento

La iglesia parroquial de Santiago era denominada en el siglo XVI “*matriz y cabeza de las diversas iglesias de la ciudad*”. Este templo, cuya fundación atribuyen algunos autores a san Rosendo, se considera la primera parroquia de la ciudad, sin contar con documento que lo corrobore, el concejo de la villa medieval celebraba sus reuniones en el atrio del templo. Tiene una planta de tres ábsides y una amplia nave. La no correspondencia entre la nave y las capillas pone de manifiesto su evolución arquitectónica. Inicialmente en época románica pudo haber tenido tres naves como parecen demostrar las alteraciones del muro de la cabecera. Con todo, reformas de época gótica alteraron esta distribución unificando las naves en una sola con cubierta de madera a dos vertientes, una amplia tribuna a los pies y el rosetón de tracería gótica del muro de la cabecera. A esta transformación puede referirse la donación de Constanza Alfonso, que en 1448 dejó cuarenta maravedís anuales: *fasta que a dita yglesia sexa leebantada e cuberta*. Una segunda transformación tendría lugar a comienzos del siglo XVI, momento en que la iglesia sufrió las consecuencias de un incendio que arrasó la Ciudad Vieja. Nuevas reformas en el siglo XVII son atestiguadas por escudos de los Austrias en el ábside de la epístola. Un incendio a finales del XVIII obligará a reconstruirla tal como reflejan dibujos conservados de la época.

La decoración interior se centra en los capiteles, donde aparecen representados animales fantásticos, temas vegetales y otros alusivos al apóstol Santiago y la peregrinación a Compostela, como veneras y bastones, todo ello relacionado con el puerto coruñés y la llegada de peregrinos anglosajones, contando la parroquia con un hospital para su atención. También se custodia la imagen sedente y policroma de Santiago datada en el siglo XIV, que ocuparía la capilla mayor. Del periodo románico, en la facha norte, se encuentra la portada del Cordero datada a finales del siglo XII y comienzos del XIII, con arquivoltas de medio punto profusamente decoradas y el Cordero Místico en el tímpano. La portada principal con directriz apuntada y las imágenes de san Juan y Santiago en las jambas, parece obra reformada de una portada anterior románica, a la que se han añadido dovelas e imágenes con una talla claramente diferente. Al tímpano se le incorporó posteriormente la figura ecuestre del patrón. La restauración de fachada en el cambio de siglo XIX - XX por el arquitecto Círraga le aportó el rosetón ecléctico del frente.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: Santiago y sus dependencias anejas, como la torre, es un complejo artístico e histórico excepcional, repleto de huellas de su traumático pasado, labras escultóricas y numerosos escudos en sus muros. Todo ello está expuesto a las inclemencias y los daños de la contaminación de un tráfico inmediato, generadores de la meteorización de la piedra.

Se ha restaurado sin acierto en 1974, con el tratamiento de cera a las figuras. En el año 2000, la intervención integral bajo la dirección de Andrés Albalat, cambió las cubiertas y restauró los pórticos.

9.- IGLESIA DE SAN JORGE

PLAZA MARQUÉS DE SAN MARTÍN. A CORUÑA

Fecha declaración BIC: Decreto 2493/1975 (23/8/1975) BOE 254 – 23/10/1975. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA 4/5/2016. Sección A: Monumento

La parroquia de San Jorge fue creada avanzado el siglo XIII como sede parroquial hasta 1837 y se encontraba situada en el solar del teatro Rosalía de Castro. En su actual ubicación se levantó el templo de la Compañía de Jesús, con proyectos de Domingo de Andrade, luego sustituido por otro aprobado en 1737 de Fernando de Casas Novoa. Los jesuitas, establecidos en la ciudad en 1673, siguen el modelo de los templos de la orden con nave central abovedada, abside profundo y capillas laterales unidas por un pasillo, con la excepción de que carece de cúpula en el crucero. El retablo mayor barroco con camarín es considerado obra del escultor Gambino o de su taller. El púlpito está cubierto por una excelente pieza de ebanistería rococó del taller de Casas.

Hasta 1754 no entró en uso bajo la titularidad de San Francisco Javier, aunque la inauguración oficial se hizo unos años antes de la expulsión de los jesuitas de España. Este acontecimiento dejó vacío el convento,

que ocuparon los agustinos de Caión en 1774, dedicándose a san Agustín hasta la excomunión de 1836. La fachada principal de la iglesia es obra de Clemente Fernández Sarela, elevándose la torre izquierda en 1906 por el arquitecto Andrés Reboredo. El convento, en esquina con esta fachada, se convirtió en dependencias municipales, hasta que en el siglo XX fue derribado al construirse el actual consistorio, utilizándose sus huertas para el mercado de la ciudad. Ya convertido en parroquia de San Jorge, de 1840 a 1969 allí se celebraron los actos litúrgicos de la Función del Voto en honor de la patrona de la ciudad.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: La deficiencia, generalizada en la ciudad, es la degradación de la labra de las esculturas de la fachada, por el deterioro de la meteorización del granito, en un lugar de tráfico intenso con el efecto negativo de la pendiente de la calle en la producción de contaminación.

10.- CASAS DE PAREDES

Avenida de la Marina 17. A Coruña

Fecha de declaración BIC: Real Decreto 1393/1982 (17/4/1982). BOE 151 – 25/ 6/ 1982. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016. Sección A: Monumento.

Los dos edificios separados que forman el conjunto conocido como Casas de Paredes, fueron declaradas BIC el 17/4/1982. Independientemente de su arquitectura neoclásica, propia de la época, diseñadas por el arquitecto Fernando Domínguez y Romay, responden a un modelo extendido por los ingenieros militares que realizaron el resto de las edificaciones militares y civiles de A Coruña en la segunda mitad del siglo XVIII y primeras décadas del XIX. Su mayor interés radica en ser el primer proyecto de fachadas urbanas hacia la bahía, con la formación de un noble frente marítimo en sillería de granito, del que carecía la ciudad, bajo el mandato del capitán general Pedro Martín Cermeño y García de Paredes de quien tomaron el nombre, obligando a un conflictivo derribo de anteriores construcciones.

Fueron levantadas tras la Aprobación Real de 1779 para residencia de la burguesía comercial vinculada al puerto, a imagen de las fachadas marítimas de ciudades francesas como Burdeos o Toulouse. La ordenación rítmica de su alzado se ha ido perdiendo con el tiempo, con el añadido de una galería y con la ruptura de la secuencia de las buhardillas en la cubierta. Las dos manzanas, con continuidad en la antigua Aduana, hoy Subdelegación del Gobierno, y en el teatro Rosalía de Castro, ocultaron las modestas fachadas traseras de casas de galería en un estrecho callejón, ruela da Estacada.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: El granito utilizado, fácilmente degradable, ha supuesto un continuo problema para estas estructuras con acusados daños en fachadas y porche urbano, reparados en diversas ocasiones. La ocultación de la meteorizada piedra fue incluso resuelta con cemento en una de estas intervenciones, acusando más el deterioro. Las nuevas buhardillas incorporadas a la cubierta carecen del ritmo y diseño originales.

Las obras de adaptación de locales y viviendas, no han supuesto una actuación unitaria en todo el BIC, sino procesos parciales con diversidad de materiales y diseño, que han dejado en diferente estado de conservación los dos bloques. El proceso de una intervención rehabilitadora integral debería incluir al entorno urbano, inadecuado para el valor patrimonial de este monumento, como ocurre con el callejón interior y las medianeras, los cables, puntos de luz y antenas de televisión en los tejados, quiosco, etc.

11.- LA CIUDAD VIEJA

Fecha de declaración BIC: Decreto 29/1984 (9/3/1984). DOG. 22/3/1984. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016. Sección G: Conjunto histórico.

La Ciudad Vieja de A Coruña fue declarada BIC en 1984 como conjunto histórico artístico, por la Dirección Xeral de Patrimonio de la Xunta de Galicia. Con anterioridad, entre 1931 y 1982, ya se habían declarado monumentos varios edificios singulares y la plaza de las Bárbaras por la Dirección General de Bellas Artes, sin que los ámbitos urbanos antiguos, como la Ciudad Vieja y la Pescadería de la ciudad estuviesen protegidos, ocasionando a partir del Plan General de Ordenación Urbana de 1968 y sus ordenanzas un daño irreparable a su patrimonio arquitectónico. A partir de la primera corporación democrática en 1979,

se inició una labor proteccionista con un precatálogo de edificios y conjuntos, como apoyo a la elaboración de un nuevo Plan General, donde se planteó por primera vez la necesidad de proteger también la Pescadería y el Ensanche, que recogería después el Plan General de 1985, reducido a los edificios, pero sin una visión general de la protección de la ciudad histórica.

La delimitación del espacio protegido como BIC en 1984, no solo alcanzaba al entorno de la Ciudad Vieja, sino que en su extensión protegía igualmente las fachadas de galerías de la Avda. de la Marina, la Plaza de María Pita, el cuartel de Atocha y la iglesia de San Nicolás, con los espacios urbanos intermedios. También incluía como BIC el convento de las Capuchinas, derribado en aquellos años. El Decreto fija un área de respeto adicional sobre una parte importante de la zona occidental del barrio de la Pescadería.

No será hasta una década después, en 1998, cuando se apruebe un Plan Especial de Protección de la Ciudad Vieja y Pescadería, cumpliendo con la ley 13/1985 de Patrimonio Histórico Español, que obligaba a los municipios afectados por la declaración de Conjunto Histórico, a la elaboración de un Plan Especial, que incluyese, aparte de las medidas de protección y conservación, la rehabilitación en un sentido amplio, tanto físico, como económico y social. Este plan fue modificado y ampliado en enero del 2016, cuando se aprobó el PEPRI (Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y la Pescadería). En los dos planes anteriores aparecen medidas de protección, de ordenación y de gestión, junto con el catálogo de edificios, espacios y elementos urbanos que hay que proteger, cuya trascendencia para la ciudad histórica, más allá de la protección de los edificios con un valor patrimonial, no se ha manifestado aun en la imagen actual de la ciudad, con aspectos que siguen pendientes.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: La delimitación de toda esta zona histórica de la ciudad como BIC, implica a las administraciones y al municipio en una permanente y compleja labor de protección y rehabilitación a gran escala, que va más allá de la conservación y restauración de edificios puntuales. Es un objetivo prioritario la recuperación de todo el borde de la ciudad histórica afectado por esta declaración, en donde las necesidades no son solo de protección y conservación del patrimonio edificado, sino de revitalización de su tejido económico y social, las ruinas y vacíos en solares, las condiciones de habitabilidad inadecuada en la zona, los problemas de infraestructuras con instalaciones vistas y tráfico viario.

Diversas actuaciones que se han acometido recientemente, como la peatonalización de la Marina, enterramiento del tráfico y construcción de aparcamientos, generaron conflictos con la aparición de restos arqueológicos como las murallas. Las instalaciones sobre suelo de concesión pública o áreas portuarias, son ajenas e incluso agresivas al valor paisajístico y monumental del entorno urbano declarado Monumento, entre los Pelamios y la Dársena.

12.- ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA

Jardín de San Carlos, A Coruña

Fecha de declaración BIC: LPHE. 13/ 1985 (25/6/ 1985), Art. 60. BOE 155 – 29/6/1985. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. Art. 10 -1 y 2, Art. 11. Sección A: Monumento - Archivo.

Archivo estatal, gestionado por la Xunta de Galicia desde 1989, declarado BIC el edificio y su contenido documental perteneciente al Patrimonio Histórico Español que conserva por la Ley 13/1985. Construido para este fin por el arquitecto Antonio Tenreiro en 1955, custodio de fondos documentales de ámbito gallego y coruñés de naturaleza pública y privada. Sus antecedentes se encuentran en la Real Cédula de Carlos I de 3 de febrero de 1529, y la Real Provisión, junto con su madre la reina Juana, de 1 de marzo de 1543, donde se ordenaba custodiar y poner a recaudo los procesos de la Real Audiencia de Galicia, institución creada por los Reyes Católicos en diversas provisiones a partir de 1480.

La dispersión de los legajos y su mala conservación obligó a la Junta del Reino a decidir la construcción de un edificio para archivo de la Audiencia en Betanzos, tras rechazarse la propuesta de llevarlo a Santiago. El edificio proyectado por el ingeniero militar Feliciano Miguez, construido a partir de 1763, nunca llegaría a ser utilizado. El 22 de octubre de 1775, una Real Orden de Carlos III creó el Archivo en A Coruña, dotándolo de personal y regulando sus funciones, instalado en el palacio de la Audiencia, hoy Capitanía General. De allí se trasladaron los fondos a los sótanos del palacio de Justicia en 1936, donde

permanecieron hasta 1956 en que ocuparon el actual edificio. La obra se realizó adosada al tramo de la muralla medieval junto al jardín de San Carlos, albergando también la Casa de la Cultura y la Biblioteca Pública.

Como Archivo Histórico Provincial, además de la documentación de la Audiencia Territorial de A Coruña, en el siglo XX ha incorporado fondos de otras instituciones gallegas, documentación de origen privado y colecciones de cartografía, postales y fotografía. Ocupando un espacio distribuido en cuatro plantas, con depósitos, oficinas, salas de consulta, laboratorios de restauración y labores técnicas, exposiciones y aula. A las plantas de depósitos de documentos, en el sótano del edificio, se accede también desde el exterior de la muralla medieval por la puerta de San Andrés, reconstruida en este lugar con los restos del acceso al antiguo hospital situado en la Pescadería.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: Mantiene una buena conservación, precisando las atenciones necesarias de cualquier edificio de uso público. Esta afectado por la conservación o abandono, según los casos, en que suele encontrarse el jardín de San Carlos al que da su acceso principal.

13.- BATERÍA DE OZA

Fecha de declaración BIC: Decreto 22/4/1949, inventario DGBA 1968. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016 - Art. 88 – 1 –a. Sección A: Monumento.

El Decreto que declaraba Monumento Histórico Artístico a las murallas de A Coruña de 1944, no citaba las baterías costeras antiguas entre los elementos que protegía. Hasta que el Decreto de 22 de abril de 1949 no se protegieron los castillos españoles. La batería de Dormideras quedó incluida en 1968 en el Inventario de los Monumentos Militares Españoles, complemento del Decreto anterior. Tanto esta batería como los castillos de San Diego y San Amaro se destruyeron en aquellos años. Finalmente la Ley del Patrimonio Cultural de Galicia (4/5/2016) Art. 88.1.a, ha catalogado de forma general como BIC las obras militares de fortificación construidas con anterioridad a 1849, entre las que se encuentra la Batería de Oza.

Durante el gobierno del capitán general de Galicia Pedro Martín Cermeño, se diseñaron por el ingeniero militar Blas Gil de Bernabé en 1797 las baterías costeras de Praderas, Dormideras en la península de la Torre y Oza sobre una elevación junto a la playa del mismo nombre. De ellas solo se conserva la de Oza. De la que dice el Diccionario Geográfico de España de Tomás López: *También se han edificado por el Capitán general don Pedro Cermeño pocos años há el fuerte de Oza y el de Dormideras que como la batería de pradera y otras dirigen sus fuegos hacia la entrada del puerto.* Estos proyectos, muy similares, responden a un diseño con muralla en forma de estrella, batería abierta a la ría y nave para la tropa en forma de C con un pequeño foso perimetral. En el siglo XIX se instaló un faro sobre su explanada.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: A finales del siglo XX, el fortín de Oza fue cedido a la Universidad de A Coruña, que lo rehabilitó para uso de instituto y laboratorios científicos, respetando todos los elementos originales. Conservación y mantenimiento con ello garantizados.

14.- BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO

Rúa Miguel González Garcés 1. A Coruña.

Fecha de declaración BIC: LPHE. Art. 60 (25/06/1985). BOE 155 – 29/6/1985. Sección: Biblioteca.

Las noticias más antiguas que se conservan de la Biblioteca pública del Estado en A Coruña, datan de 1895 (Libro de registro de la Propiedad Intelectual), cuando se encontraba instalada en el Instituto de Segunda Enseñanza *Eusebio da Guarda*, pasando después a formar parte de la Casa de la Cultura, creada en octubre de 1956, en el mismo edificio del Archivo del Reino de Galicia. El Ministerio de Cultura transfirió estos fondos y su gestión a la Xunta de Galicia en 1989, manteniéndose la titularidad estatal para los mismos. La Ley del Patrimonio Histórico Español (1985) convirtió a la Biblioteca pública y sus fondos en Monumento (BIC). Luego, mediante convenio con el Estado (DOG nº 17 - 18/4/1995), los fondos

bibliográficos cambiaron de ubicación, cuando se construyó la Biblioteca Pública de A Coruña *Miguel González Garcés* (1995), en un edificio de nueva planta en el barrio de Monelos, dedicada al poeta e historiador que la había dirigido entre los años 40 y 80 del pasado siglo. Los fondos se remontan al siglo XVI contando, entre sus más de 250.000 ejemplares, fondos de la Desamortización, Depósito Legal, y las publicaciones impresas en la provincia de A Coruña desde 1958. Conserva también las bibliotecas y fondos documentales de personajes relevantes de la cultura gallega como: Mariano Tudela, Isidro Conde, Casares Quiroga o González Garcés.

ESTADO E NECESIDADE DE CONSERVACIÓN DO BEN: El edificio actual, aunque carece de la calificación de BIC, que solo afecta a su fondo bibliográfico, está dotado con los medios humanos y técnicos necesarios para su mantenimiento en buen estado de conservación. El BOE (22/12/2016) publicó la contratación de obras de reforma y acondicionamiento de accesibilidad, con la adaptación de los espacios de lectura y archivo. Cuenta con una buena señalización.

15.- MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE A CORUÑA (MUNCYT)

Plaza del Museo Nacional 1. A Coruña.

Fecha de declaración BIC: LPHE. Art. 60 (25/06/1985). BOE 155 – 29/6/1985. Sección: Museo.

El Museo Nacional de Ciencia y Tecnología de España (MUNCYT) es un museo de titularidad estatal dependiente de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Dirección General de Política de Investigación, Desarrollo e Innovación y gestionado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). Las primeras iniciativas nacionales para crear un museo destinado a la ciencia y la Técnica se remontan a 1962, aunque hasta el Real Decreto 1691/1980 de 30 de junio no se creó, inicialmente sin colección. En 1982 se inicia la formación del fondo, proveniente de la Academia de Matemáticas de Felipe II, el Colegio Imperial y los Reales Estudios de Carlos III, con colecciones procedentes de los centros universitarios de Física, abriendo sus puertas al público en 1997, con 350 piezas. Habiéndose declarado BIC a los museos nacionales en 1985, cuando este ya se había creado, su ubicación en la Estación de Delicias y su colección se vieron afectadas por dicha declaración. Con posterioridad, mediante un plan museológico descentralizador, parte de los fondos se trasladaron a una segunda sede en Alcobendas (Madrid).

Una tercera sede se abrió en A Coruña en mayo de 2012, en un edificio diseñado por Victoria Acebo y Ángel Alonso, galardonado con el Premio Nacional de Arquitectura Joven de la 9ª Bienal de Arquitectura Española, siendo financiado por la Diputación Provincial, donde se exponen otras 600 piezas. Por todo ello esta colección se encuentra declarada BIC.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: Se conoce como tercera generación de museos a los que integran la faceta expositiva de colecciones históricas, en este caso de ciencia y técnica, junto con una vertiente experimental mediante los elementos interactivos. Con estas características el MUNCYT de A Coruña fue galardonado con una mención especial en el Certamen al Mejor Museo Europeo, Tallin (Estonia) en 2014. Su equipamiento y diseño permite diferenciar los diversos servicios, con garantías de conservación y mantenimiento.

16.- MUSEO DE BELLAS ARTES DE A CORUÑA

Calle Zalaeta s/n. A Coruña

Fecha de declaración BIC: Decreto 474/1962 (1/3/1962). BOE 059 – 9/3/1962. Sección: Museo.

El edificio conocido como Casa del Consulado o Palacio del Real Consulado, fue declarado Monumento en 1962, por el hecho de acoger en sus salas el Museo Provincial de Bellas Artes de La Coruña. Con el traslado de estas instalaciones el edificio actual del museo ha adquirido por ello la categoría de BIC, perdiéndola la anterior sede del Consulado. La condición de BIC también la tiene la iglesia aneja de las madres capuchinas, al quedar deslindadas específicamente en la declaración de BIC de la Ciudad Vieja.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: El actual Museo de Bellas Artes, obra proyectada por el arquitecto Manuel Gallego Jorreto en 1995, ha sido distinguido con el Premio Nacional de Arquitectura. Desarrolla sin incidencias sus actividades.

17.- COLECCIÓN DE ARTE ABANCA

Rúa Nova 30. A Coruña.

Fecha de declaración BIC: Decreto Xunta 15/2015 de 8/10/2015. DOG 205 (27/10/2015). BOE. 284 (27/11/2015). Sección: Colección

La Colección de Arte Contemporáneo de ABANCA, fue creada por la anterior entidad bancaria en 1996, como fondo privado de arte del siglo XX. Está formada por 1.348 obras de 239 artistas, organizados por colecciones específicas. Las obras pertenecen a Castelao, Brocos, Urbano Lugrís, Laxeiro, Francisco Llorens, Nóvoa, Luis Seoane, Francisco Leiro y otros, entre los gallegos. De ámbito nacional e internacional cuenta con obras de Dalí, Miró, Picasso, Chagall, Tapes, Saura, Barceló, Juan Muñoz, Cristina Iglesias, María Blanchard, Millares o De Chirico. Cuenta con préstamos temporales a instituciones y museos gallegos, españoles e internacionales.

Esta destacada colección artística ha sido declarada BIC, junto con el fondo bibliográfico de la misma entidad, por otro Decreto 111/2013 (4/6/2015) DOG 170 (7/9/2015) BOE 240 (7/10/2015), que aunque cuenta con material propio o procedente de A Coruña, en la actualidad se encuentra depositada en la Biblioteca de Galicia de la Ciudad de La Cultura en Santiago de Compostela.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: La Colección artística de ABANCA se encuentra en perfecto estado de conservación, aunque guardada en un depósito de la propia entidad, estando pendiente de musealizar y abrir al público, algo de imperiosa necesidad dado el carácter excepcional del fondo artístico, cuya exposición convertiría a la propia entidad bancaria y a la ciudad en un referente internacional del arte.

18.- ESCUDOS HISTÓRICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Diversas localizaciones. A Coruña

Fecha de declaración BIC: Decreto 571/1963 – 14 de marzo. BOE 30/3/1963. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016 – Art. 83-3.

La declaración para la protección de los escudos y otro tipo de labras heráldicas de 1963, incluía a todos los elementos nobiliarios con una antigüedad superior a los cien años, mientras que el articulado de la LPCG, adelanta a 1901 la fecha de consideración como BIC. Todos los escudos protegidos no podrían ser cambiados de lugar, ni reparados, ni vendidos sin autorización del organismo superior de patrimonio, responsabilizando a los ayuntamientos de su cuidado, sin diferenciar entre los de propiedad pública o privada. A Coruña con su pasado de ciudad de realengo y plaza fuerte es poseedora de numerosos escudos afectados por estas declaraciones. Los más antiguos, situados en edificios de la Ciudad Vieja, cuarteles, pazos, templos y murallas, son los peor conservados y más deteriorados. Destacan por su valor histórico los de las puertas del Parrote, San Miguel, Puerta Real (reubicado), jardín de San Carlos, castillo de San Antón, Audiencia y Ceca, así como los numerosos ejemplos que encontramos en los templos de Santa María, Santiago, Orden Tercera, los templos barrocos y palacios urbanos.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: Los escudos de las puertas del Parrote, el Clavo, San Miguel y el Jardín de San Carlos ya habían sido protegidos como BIC en 1944, igual que los conservados en los edificios con declaraciones de BIC específicas. El papel de símbolo que siempre tuvieron las piedras de armas ha sido su mayor desgracia, ya que cada cambio histórico cargó su ira contra los símbolos del periodo anterior. Así se destruyeron, por ejemplo, en los siglos XIX y XX las coronas reales heráldicas.

Se hace necesario un inventario de escudos en A Coruña con la antigüedad que marca la ley para su protección como BIC. Pero el problema más acuciante que afecta a nuestra heráldica monumental es el desgaste y destrucción material de la piedra por la meteorización del granito, al que se dado incluso tratamientos inadecuados. Una labor pendiente y urgente.

19.- HORREOS ANTIGUOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Diversas localizaciones en el término municipal. A Coruña

Fecha de declaración BIC: Decreto 449/1973 – 22 febrero. BOE 62/1973 (13/3/1973). LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016 – Art. 92- 1 y 2. Sección F: Lugar de valor etnológico.

El Decreto 449/1973 colocaba bajo la protección del Estado los hórreos antiguos de Asturias y Galicia, al amparo de la Ley del patrimonio de 1933, aún vigente en aquellas fechas. En el artículo primero se protegía a cuantos hórreos tuviesen una antigüedad superior al siglo y *sea cualquiera el estado que se encuentren*. Convertidas en BIC, la actual legislación del patrimonio de Galicia (LPCG), en su artículo 92 especifica que esta declaración genérica afecta a cuantos hórreos se construyeron antes de 1901. A Coruña cuenta en su término municipal con hórreos que cumplen estas condiciones. Sin embargo, una declaración genérica tan amplia como esta carece de la precisión que exige una protección obligada, al no conocerse la situación ni la edad de los elementos catalogados. También la LPCG, especifica que cuando la antigüedad no pueda ser determinada mediante evidencias fidedignas, o incluso estuviesen contruidos con posterioridad a la fecha límite, podrían ser declarados BIC o catalogados siguiendo los procedimientos normativos.

Una superficial observación de los hórreos coruñeses nos muestra la diversidad de soluciones constructivas, vinculándolos con los de las áreas geográficas más cercanas, con alguno de ellos de especial singularidad, caso del hórreo de Elviña: excelente construcción sobre celeiro con la cámara cerrada por altos pilares prismáticos de cantería, tanto en los costados como en los frentes. No obstante, la mayoría responden a diversas tipologías de hórreos de madera y mixtos, con algunos en situación ruinosa como los dos existentes en el parque de Vioño, ejemplo de modelo cerrado con sillares de cantería.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: Con las consideraciones de la LPCG se hace imprescindible realizar un inventario de los hórreos del termino municipal, especificando si reúnen las condiciones para ser BIC o para ser catalogados. Dado que, en su mayoría, son de titularidad particular debe advertirse sobre su necesaria protección. Como ocurre en el resto de Galicia, el hórreo tiene su propia problemática, derivada de la falta de uso, abandono o transformación inadecuada, que con la elaboración de un inventario podría evaluarse, apoyando con medios la recuperación de este patrimonio local.

20.- PETROGLIFOS RUPESTRES DE PUNTA HERMINIA

Punta Herminia y Castillo de San Antón. A Coruña

Fecha de declaración BIC: Ley del Patrimonio Histórico Español 13/1985, 25 de junio, BOE 155 (29/6/1985) Art. 40.2. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. Sección D: Yacimiento o zona arqueológica.

La Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985, declaró BIC a todas las manifestaciones rupestres existentes, como los petroglifos, protegidos en cuevas o expuestos a la intemperie. Este era el caso de las inscripciones de variado dibujo y traza que se encuentran grafiados en las rocas de la península de la Torre, Punta Herminia, donde existieron polvorines e instalaciones militares hasta 1990. En 1960 el arqueólogo X.M. Luengo procedió a la retirada de los mejor conservados y su traslado al Museo Arqueológico *Castillo de San Antón*, donde hoy se encuentran expuestos. Varios de ellos pertenecen al grupo de cruces, algunas envueltas en círculos, de variada datación e interpretación.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: El estado en que se encuentra este BIC es malo. Expuesto a la erosión y meteorización de la piedra, ya se trate de los petroglifos existentes *in situ* o los

musealizados. Pese a las medidas de adecuación del entorno y señalización, faltan medidas de consolidación y protección del desgastado *ductus* de las insculturas.

21.- CRUCEIROS ANTIGUOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Varias localizaciones. A Coruña

Fecha de declaración BIC: Decreto 571/1963 - 14 de marzo. BOE 30/3/1963. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016 – Art. 92- 1 y 2.

El Decreto 571/1963 hace referencia como BIC a los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas semejantes de interés histórico-artístico. La referencia a las cruces de término es extensible al distinto nombre y destino simbólico de todos los cruceiros cuya antigüedad fuera de más de cien años (1863). Con posterioridad, la Ley del Patrimonio Cultural de Galicia 5/2016, amplió tal declaración a los cruceiros con evidencias de haber sido realizados con anterioridad a 1901, indicando que aquellos ejemplares cuya datación no pueda ser fijada podrán ser catalogados o declarados BIC, cuando tengan un especial valor cultural. En A Coruña existen cruceiros de excepcional singularidad y valor artístico con antigüedad fácilmente apreciable, como el del atrio de Santa María del Campo o el de la iglesia de San Andrés, que aparecen reproducidos en el plano más antiguo conservado de A Coruña de 1639. Igualmente es de notorio valor artístico el cruceiro del atrio de San Vicente de Elviña.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: Los dos cruceiros citados de Santa María y San Andrés, de los siglos XV y XVI respectivamente deben ser retirados y musealizados para su protección, dado su alto valor artístico y la deplorable situación en que se encuentran con una elevada degradación material por su exposición a las inclemencias y contaminación.

22.- OBRA DE CASTELAO EN A CORUÑA

Fecha de declaración BIC: Decreto 249/2011 (23/12/2011). DOG 006 – (10/1/2012). BOE 067 – (19/ 3/ 2012). LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. 4/5/2016. LPCG. Art. 9-3.b.

La Xunta de Galicia declaró Bien de Interés Cultural inmaterial el conjunto de la obra de Alfonso Daniel Rodríguez Castelao (Rianxo 1886-Buenos Aires 1950), con el fin de proteger, conservar y difundir su legado integrado en el patrimonio cultural de Galicia. Como dibujante y humorista gráfico, pintor, gran creador de la prosa literaria gallega, como ensayista y político, la declaración destaca los valores simbólicos y su interés como vehículo de concienciación y afirmación de la identidad diferencial del pueblo gallego.

La LPCG en su art. 9. 3-b, dice que se consideran bienes del patrimonio cultural inmaterial: *El legado de las figuras históricas singulares en la configuración de la identidad cultural de Galicia, independientemente de los derechos de propiedad intelectual. Los efectos de la declaración se extenderán a sus creaciones cuando la autoría quede debidamente acreditada.* Por ello, están consideradas BIC todas las obras originales de Castelao que se encuentran depositadas en A Coruña, en concreto las de su creación artística y, en su caso, los manuscritos. Tenemos constancia de la existencia de dibujos y pinturas en varias colecciones locales, públicas y privadas, a las que se extienden las disposiciones normativas de los BIC, sobre su conservación y acceso. El Museo de Bellas Artes cuenta con cinco obras y la Fundación Rodríguez Iglesias posee la de mayor tamaño e interés *La tentación de Colombina* (1917. 2 x 4m.), otras obras se encuentran en las fundaciones *ABANCA* y *María José Jove*.

ESTADO Y NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL BIEN: El BIC es genérico y de carácter inmaterial como colección del conjunto de su obra dispersa, tanto literaria como plástica. Fruto de un convenio de colaboración entre la Xunta y la Fundación Castelao, firmado en 2008, se elaboró un catálogo de la obra artística de Castelao, ubicada en distintos lugares, que se recoge en una base de datos digital con más de 3.000 registros.

ANEXO

RELACIÓN DE INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS VINCULADAS AL PATRIMONIO EN A CORUÑA.